



61139

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 015 -2016-CONCYTEC-OGA

Lima, 22 FEB 2016

VISTO: el Informe N° 61-2016-CONCYTEC-OGA-OL, y;**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante, el Reglamento), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, el artículo 20° del Reglamento, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 23° del Reglamento, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente (...)";

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

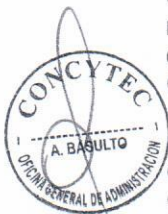
Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante, el CONCYTEC), y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (en adelante, el FONDECYT), han suscrito un convenio para la realización de Compras Corporativas Facultativas, siendo uno de sus rubros la contratación de seguros;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 004-2016-CONCYTEC-SG de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, mediante el cual se incluyó entre otros con el número de referencia 9, el procedimiento de selección de Concurso Público denominado "Contratación de pólizas de seguro médico familiar"; asimismo mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2016-FONDECYT-DE de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT, mediante el cual se incluyó entre otros con el número de referencia 1, el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada denominado "Programas de seguro médico familiar";

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 085-2016-OGPP otorgó la Certificación Presupuestal así como la Constancia de Previsión Presupuestal N° 007-2016-CONCYTEC, asimismo, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 95 otorgó la Certificación Presupuestal y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 004-2016-FONDECYT-UAF-UPP;

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Logística del CONCYTEC, remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación el Expediente de Contratación para contratar las pólizas de seguro médico familiar, adjuntando los términos de referencia del servicio a contratar, la indagación de mercado, la determinación del valor estimado y la certificación presupuestal correspondiente, asimismo propone la conformación del Comité de Selección respectivo;

Que, atendiendo las razones expuestas resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que apruebe el expediente contratación y se designe el Comité de Selección que realice el procedimiento de selección para la contratación de las pólizas de seguro médico familiar; y;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 015-2016-CONCYTEC-OGA

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Logística, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para la ejecución del procedimiento de selección de Concurso Público para la "Contratación de pólizas de seguro médico familiar", por el valor estimado considerado en el Informe N° 61-2016-CONCYTEC-OGA-OL, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística del CONCYTEC, y que forma parte del Expediente de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación para la "Contratación de pólizas de seguro médico familiar", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Presidente:	Mariví Hidalgo Vargas	Representante de la Oficina de Personal del CONCYTEC, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
Miembro:	Elmer Enrique Riofrio Gonzales	Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del CONCYTEC.
Miembro:	Ruth Marisa Concha Chávez	Representante del Área de Recursos Humanos del FONDECYT, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Miembros Suplentes:

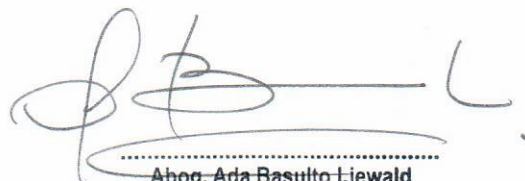
Presidente:	María Patricia Dávalos Moscol	Representante de la Oficina de Personal del CONCYTEC, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
Miembro:	Helí Angel Calle Pesantes	Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del CONCYTEC.
Miembro:	Fredi Daniel Jorge Salas	Representante del Área de Recursos Humanos del FONDECYT, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

ARTÍCULO TERCERO: El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité de Selección designado, a fin de que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Logística del CONCYTEC y a los integrantes del Comité de Selección designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Responsable de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.



Abog. Ada Basulto Liewald
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

